



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. TRECE (13)
DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).

REF: 080013110003-2014-00368-00

PROCESO: ALIMENTO DE MENORES

DEMANDANTE: YICEL MILENA ARAUJO ARROYO

DEMANDADO: NILSON RAFAEL LOPEZ ARIZA

Atendiendo la solicitud presentada por la demandante señora **YICEL MILENA ARAUJO ARROYO** el día 11 de noviembre del año 2022 por medio de su apoderada **Dra. MELKIS SILVA COLLANTE**, en el cual solicitaba la regulación de alimentos a favor de sus hijas menores **SARAY ANDREA Y VALENTINA LOPEZ ARAUJO** y a cargo del señor **NILSON RAFAEL LOPEZ ARIZA**, indicando la petente que los embargos en cabeza del señor **NILSON LOPEZ** en procesos activos en los juzgados Primero, Octavo y Tercero de familia de Barranquilla, superan el 50% de lo devengado por el demandado, afectando así cada cuota por separado, en atención a lo cual la solicitante recurría al juzgado por la regulación de los mismos.

No obstante, lo anterior, el presente despacho encuentra que el día 24 de julio del 2019 el Juzgado Primero de Familia de Barranquilla manifestándose por auto que salió en el estado 110 del mencionado despacho, resolvió regular los alimentos de menor cuyo embargo pese en cabeza del señor **NILSON RAFAEL LOPEZ ARIZA**, de tal manera que no se excediera del 50% de sus ingresos, y se oficiara al respectivo pagador.

Así las cosas, el presente despacho no accederá a la solicitud de la señora **YICEL MILENA ARAUJO ARROYO** de regular las cuotas alimentarias en cabeza del señor **NILSON RAFAEL LOPEZ ARIZA**, toda vez que las mismas ya fueron reguladas y no se han encontrado ni se han alegado motivos que conduzcan a nueva regulación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

RESUELVE

UNICO: NO ACCEDER a lo solicitado por la señora **YICEL MILENA ARAUJO ARROYO**, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral de
Barranquilla

Estado No. 101

Fecha: Junio 14 de 2023

Notifico auto anterior de fecha Junio 13
de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eedd2383447f318e00483daf1be8f3dd2b0962a789e6236dd89dd3864c1b82a**

Documento generado en 13/06/2023 02:53:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>